



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1940-2026-R-UNE

Chosica, 02 de julio del 2026

VISTO el Oficio N° 0442-2026-VR-ACAD, del 04 de junio del 2026, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1526-2019-R-UNE, del 17 de mayo del 2019, se otorga, a nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller en Nutrición Humana, entre otros, a don ROY FRANKLIN ARMILLON TUETO, egresado de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Formato Único de Trámite Virtual, presentado el 21 de mayo del 2026, don ROY FRANKLIN ARMILLÓN TUETO solicita la rectificación de su apellido paterno en todos los documentos expedidos por la UNE EGYV;

Que mediante Oficio N° 0512-2026-DRySA/VR-ACAD, del 03 de junio del 2026, la Directora de Registro y Servicios Académicos comunica al Vicerrectorado Académico que, tras la verificación del expediente correspondiente, se constató que el apellido paterno del administrado es ARMILLÓN; por lo que pide que se efectiven las acciones pertinentes;

Que con el documento del visto, la Vicerrectora Académica remite al Rectorado el expediente en mención, a fin de que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de junio del 2026; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1436-2026-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el apellido paterno de don ROY FRANKLIN ARMILLÓN TUETO, ex alumno de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARMILLON TUETO, ROY FRANKLIN

DEBE DECIR:

ARMILLÓN TUETO, ROY FRANKLIN

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la referida rectificación se efectuará en todos los documentos emitidos por esta casa superior de estudios.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución, para que se efectiven las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General

ALCHA/JAEG



Dr. Tito Doroteo Acosta Castro
Rector